

## ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### Convocatoria No. PAF-EUC-016-2015

#### “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-016-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y llevada a cabo una revisión al *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el 08 de septiembre de 2015 de acuerdo a observación remitida mediante el correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, teniendo en cuenta que en el informe publicado antes mencionado se incurrió un error en la evaluación financiera del Proponente JUAN CARLOS RICO INFANTE.

Por lo anterior el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* se modifica solo en lo relacionado con este proponente de la siguiente forma:

### III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	URBANISCOM LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	CONSTRUSANTANDER LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
3	JUAN CARLOS RICO INFANTE	CUMPLE	<b><u>CUMPLE</u></b>	CUMPLE	<b><u>SI</u></b>	NO
4	CONSORCIO MORAY 16	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO UNIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
7	CONSORCIO DHG 2015 TOLIMA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
8	CONSORCIO CDI IBAGUE (PAULO CESAR HUERTAS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
9	WILMAR MONCADA ARCILAS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
10	CONSORCIO CDI IBAGUÉ (LMI)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
11	CONSORCIO TEJAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
12	CONSORCIO PMG - IBAGUÉ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

#### V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

##### PROPONENTE N° 3 JUAN CARLOS RICO INFANTE

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS RICO INFANTE	80.353.500	100%	SI
			100,0%	

#### A. FINANCIERO

##### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta debe ser inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos.

- Acredita, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Presenta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

En todo lo demás se mantiene lo contenido en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 08 de septiembre de 2015.

Dado a los diez (10) días del mes de septiembre de 2015.